

**EUROVALOR GARANTIZADO REVALORIZACION MAXIMA, FI**

(Anteriormente denominado: EUROVALOR CONSOLIDADO 5, FI)

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:** A pesar de que existe una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución Fondo:** 09/10/1997**Fecha registro en la CNMV:** 21/11/1997**Gestora:** ALLIANZ POPULAR ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.**Grupo Gestora:** ALLIANZ**Depositario:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**Auditor:** KPMG Auditores, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 1 (en una escala de 1 a 7).**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes del vencimiento de la garantía (01/08/2017).**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

La entidad garante del fondo es Banco Popular, que garantiza al fondo a vencimiento (1/8/17) el 100% del valor liquidativo de fecha 17/6/13 más, en su caso, el 70% de la máxima de las variaciones de las medias de las observaciones mensuales del índice EuroStoxx 50 price respecto a su valor inicial calculadas durante el periodo de garantía.

El valor inicial será el mayor precio de cierre del índice entre el 17/6/13 y 17/7/13 y el valor final será la media de los valores de cierre del índice en las fechas de observación, desde el 19/8/13 hasta la observación correspondiente, siendo la última observación el 17/7/17.

La TAE dependerá de cuando suscriba.

Hasta el 17/6/13 inclusive invierte en repos deuda pública y renta fija (RF) privada (hasta 10% depósitos) de zona euro con rating mín. el de Reino de España en cada momento, y liquidez, y se ha comprado a plazo una cartera de RF y un derivado OTC (5,60% del patrimonio). Desde 2/8/17 invierte en los mismos activos y RF pública de zona euro con el rating mencionado más adelante. En ambos periodos vencimiento inferior a 3 meses.

De 18/6/13 a 1/8/17 invierte en RF emitida/avalada por estados UE y liquidez y podrá invertir en RF privada OCDE y depósitos. Rating mínimo de la RF emitida/avalada por estados UE es al menos el de Reino de España en cada momento y el resto de activos (incluidos depósitos) no tiene rating mínimo. La cartera tendrá duración similar al vencimiento. No invierte en titulizaciones.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 17/06/2013, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

**Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito. A pesar de que existe una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

El total de la cartera de renta fija y la liquidez representarán aproximadamente al inicio de la garantía un porcentaje de 94,395% del patrimonio del Fondo. Con dicha cartera se espera obtener una rentabilidad bruta estimada del 13% sobre el patrimonio inicial para todo el periodo de referencia (del 17/6/13 al 1/8/17), que permitirá conseguir a vencimiento el 100% de la inversión inicial y atender a las comisiones de gestión y depósito y otros gastos previstos, que son para todo el periodo de referencia del 7,242%. Dichas estimaciones están realizadas a fecha 06/05/13 y referidas al inicio del periodo de referencia.

El coste estimado de la opción será del 5,605% sobre el patrimonio del Fondo. El valor de la opción a vencimiento dependerá de la evolución del índice y su valor será del 0% en caso de evolución desfavorable.

Del 17/6/13 al 1/8/17 la cartera de renta fija tendrá duración similar al vencimiento. Al inicio de la garantía esta cartera tendrá una duración global de 3,80 años que se irá reduciendo a medida que se acerque la fecha de vencimiento.

Desde 2/8/17, inclusive, invertirá en repos de deuda pública y renta fija pública y/o privada (incluidos depósitos) de emisores zona euro, con vencimiento inferior a 3 meses, y liquidez, la calidad crediticia de la renta fija emitida/avalada por estados UE será igual o superior a la del Reino de España en cada momento y el resto de los activos de renta fija -incluidos los depósitos- no tendrán un rating predeterminado.

El Fondo no invertirá en titulizaciones.

Hasta el 17/06/2013 y desde el 2/08/2017, ambos inclusive, el fondo seguirá en sus inversiones criterios conservadores y prudentes para preservar y estabilizar el valor liquidativo.

Todos los ratings mencionados son según Standard & Poors o equivalentes según otras agencias. En el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, a partir del 17/06/2013 las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, hasta un 100% de la cartera de renta fija podría mantenerse en activos de renta fija con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente, sin que exista por tanto una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia. No obstante a partir del 2/08/2017 ello sólo se podrá hacer si es compatible con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. Para emisiones que no estén calificadas a las que se exija una calidad crediticia mínima, se atenderá al rating del emisor.

La exposición máxima a riesgo de mercado por derivados el patrimonio neto.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento y en particular, el de que la contraparte no pertenece al grupo económico del agente de cálculo.

La metodología aplicada para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados es la del compromiso.

Una vez vencida la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento de la misma así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan, en su caso.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

#### **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Además el fondo podrá presentar el riesgo de contraparte, cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, ya que existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Se da la doble circunstancia de que Banco Popular Español, S.A es, además de garante, emisor de algunos de los activos de contado que integran la cartera del fondo durante la garantía. Esta situación puede conllevar un riesgo adicional ya que, en el caso de que Banco Popular Español, S.A entrase en situación de impago, los partícipes no alcanzarán el objetivo de rentabilidad garantizado y Banco Popular Español, S.A no podría cubrir sus obligaciones como garante. La exposición al mencionado riesgo con Banco Popular Español, S.A quedará acotada a un 20% del patrimonio.

#### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

#### **GARANTIA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

##### **Objeto:**

La entidad garante del fondo es Banco Popular Español, S.A., que garantiza al fondo a vencimiento (01/08/2017) el 100% del valor liquidativo de fecha 17/06/2013 más, en su caso, el 70% de la máxima de las variaciones de las medias de las observaciones mensuales del índice EuroStoxx 50 (price) respecto a su valor inicial calculadas durante el periodo de garantía.

Para el cálculo de cada una de las variaciones de las medias de las observaciones mensuales del índice, se tomará un valor inicial (VI) y un valor final (VF). El VI será el mayor precio de cierre del índice alcanzado entre las fechas 17/06/2013 y 17/07/2013, ambos incluidos y el VF será la media de los valores de cierre del índice en las fechas de observación (los días 17 de cada mes), desde el 19/08/2013 hasta la fecha de observación correspondiente, siendo la última fecha de observación el 17/07/2017 (48 observaciones).

La TAE de cada partícipe dependerá de cuando suscriba sus participaciones.

A efectos del cálculo del Valor liquidativo garantizado se procederá del siguiente modo:

En primer lugar se calcularán las variaciones de la media de las observaciones mensuales del índice en cada una de las fechas de observación mensual, comparando el valor final del índice en la correspondiente fecha de observación con su valor inicial de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{VMM EUROSTOXX 50 (fecha de observación } i) = (\text{Valor Final (fecha de observación } i) - \text{Valor Inicial}) / \text{Valor Inicial}$$

donde  $i = 1, \dots, 48$

Valor inicial: máximo valor de cierre del índice en el periodo comprendido entre el 17/06/13 y el 17/07/13, ambos inclusive.

Valor final fecha de observación (i): la media aritmética de los valores de cierre del índice los días 17 de cada mes, entre el 19/08/13 y la correspondiente fecha de observación, ambos inclusive, en total i observaciones.

Fechas de observación: Días 17 de cada mes en el periodo comprendido entre el 19/08/13 y el 17/07/17, ambos incluidos.

Seguidamente se calculará la  $VMM\text{Máx}$  (máxima variación de la media de las observaciones mensuales):

$VMM\text{Máx EUROSTOXX 50} = \text{Máx [VMM EUROSTOXX 50 (fecha de observación i)]}$

donde  $i: 1, \dots, 48$

El valor garantizado a vencimiento es:

$VFG = VLI + VLI * \text{Máx [70\% * } VMM\text{Máx EUROSTOXX 50 ; 0]}$

Donde:

VFG: Valor liquidativo garantizado a vencimiento 01/08/17

VLI: Valor liquidativo del 17/06/13

A efectos del cálculo del Valor Final, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, se tomará como tal, el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. En ningún caso se tomará una fecha posterior al 01/08/17 (la fecha límite). Si cualquiera de las fechas de observación fuera a tener lugar más allá de la fecha límite, el Agente de Cálculo estimará el valor del índice en esa fecha límite.

Se entiende por día hábil del índice aquel en el que esté previsto que se publique su precio y el mercado relacionado abra para su sesión ordinaria de negociación.

La garantía se establece a vencimiento por lo que los reembolsos que se produzcan antes de esa fecha se realizarán al valor liquidativo aplicable al día de solicitud, que no está garantizado y al que se aplicará una comisión de reembolso del 5% a partir del 15/06/2013, inclusive (salvo las fechas que no sean de aplicación).

EuroStoxx 50 price (SX5E): Índice formado por las 50 compañías de mayor capitalización de la Zona Euro.

**Entidad Garante:** BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.. entidad de crédito inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España y sometida a su supervisión, con calificación crediticia: BB (largo plazo) y de B (corto plazo) Standard & Poor's; BB+ (largo plazo) y B (corto plazo) de Fitch; Ba1 (largo plazo) y NP (corto plazo) de Moody's y AL (largo plazo) y de R1L (corto plazo) de DBRS.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

**Beneficiarios:** El Fondo

**Condicionamientos de su efectividad:** La efectividad de la presente garantía a vencimiento se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

a) Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

b) Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

c) Cuando por modificación legislativa se vean afectadas las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones que integren el Patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

**Forma y plazo de pago:** En el supuesto de que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento final de la garantía (01/08/2017) no alcanzase el valor liquidativo mínimo garantizado, Banco Popular Español S.A. abonará al fondo, en esa misma fecha, directa y automáticamente el importe que corresponda mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria.

**Agente de Cálculo:** El Agente de Cálculo es la entidad POPULAR BOLSA, S.V., S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Labastida, 11, y actúa como experto independiente a efectos de:

i) Calcular el valor del índice subyacente para determinar el componente variable de la garantía de rentabilidad a vencimiento;

ii) Gestionar el cálculo del índice subyacente en las distintas fechas de valoración, en los supuestos de interrupción del mercado y discontinuidad o modificación de dicho índice;

iii) Calcular el importe a abonar a los partícipes por la entidad garante, en su caso.

Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato formalizado entre la Gestora, el Garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá

para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de los 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 500 euros. **Inversión mínima a mantener:** 500 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Hasta el 14/6/13, inclusive, o hasta la fecha en que el patrimonio alcance 60 millones de euros si esto se produjese con anterioridad, el volumen máximo será las participaciones suscritas por cada partícipe. Si el patrimonio alcanzase 60 millones de euros antes del 14/6/13 se comunicará como hecho relevante. A partir del 14/6/13, inclusive, o una vez que el patrimonio alcance 60 millones de euros, si esto se produjere antes, el volumen máximo será de una participación.

**Prestaciones o servicios asociados a la inversión:** Las entidades comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas al fondo, lo que será comunicado, con carácter previo, a la CNMV.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,2%	Patrimonio	Hasta el 17/06/2013, inclusive
	1,67%	Patrimonio	Desde el 18/06/2013, inclusive
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 17/06/2013, inclusive
	0,08%	Patrimonio	Desde el 18/06/2013, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Del 15/06/2013 al 1/08/2017, ambos inclusive
Reembolso	5%	Importe reembolsado	(*) Del 15/06/2013 al 31/07/2017, ambos inclusive

Existen periodos en los que no se aplica la comisión de reembolso que se pueden consultar en el folleto.

(\*) En concreto la comisión de reembolso no será de aplicación los días 15/07/2014, 13/01/2015, 14/07/2015, 12/01/2016, 12/07/2016 y 10/01/2017. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día de la solicitud, que no está garantizado.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

**Régimen de información periódica**

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

**Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia de reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 28/10/1965

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 4 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** C/ RAMIREZ DE ARELLANO N°35 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28043

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 961.600,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

### Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JAIME MORENO CABALLERO		29/11/2013
DIRECTOR GENERAL	CRISTINA DEL AMA REDONDO		28/12/2016
CONSEJERO	CRISTINA DEL AMA REDONDO		28/12/2016
CONSEJERO	JAVIER GEFAELL CAMACHO		14/12/2016
CONSEJERO	JAIME MORENO CABALLERO		08/09/2011

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los Registros de la CNMV, JAVIER GEFAELL CAMACHO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 en MADRID, código postal 28043

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
CARTERA OPTIMA DECIDIDA, FI	FI
CARTERA OPTIMA DINAMICA, FI	FI
CARTERA OPTIMA FLEXIBLE, FI	FI
CARTERA OPTIMA MODERADA, FI	FI
CARTERA OPTIMA PRUDENTE, FI	FI
EUROVALOR AHORRO DOLAR, FI	FI
EUROVALOR AHORRO EURO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO GARANTIZADO 10, FI	FI

EUROVALOR AHORRO GARANTIZADO 9, FI	FI
EUROVALOR AHORRO GARANTIZADO VIII, FI	FI
EUROVALOR AHORRO OBJETIVO 2018, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS II, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR AHORRO TOP 2019, FI	FI
EUROVALOR ASIA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA EUROPEA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA, FI	FI
EUROVALOR BONOS ALTO RENDIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR BONOS CORPORATIVOS FI	FI
EUROVALOR BONOS EMERGENTES, FI	FI
EUROVALOR BONOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
EUROVALOR COMPROMISO ISR, FI	FI
EUROVALOR CONSERVADOR DINAMICO, FI	FI
EUROVALOR DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR EMERGENTES EMPRESAS EUROPEAS, FI	FI
EUROVALOR EMPRESAS VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR ESTABILIDAD, FI	FI
EUROVALOR ESTADOS UNIDOS, FI	FI
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE, FI	FI
EUROVALOR EUROPA, FI	FI
EUROVALOR FONDEPOSITO PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES III, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES IV, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES V, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO CESTA PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ENERGIA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ESTRATEGIA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPA II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EXTRA MODA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO TELECOMUNICACIONES, FI	FI
EUROVALOR GLOBAL CONVERTIBLES, FI	FI
EUROVALOR IBEROAMERICA, FI	FI
EUROVALOR JAPON, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-15, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-30, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-50, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-70, FI	FI
EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA CORTO, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA, FI	FI
EUROVALOR RV EMERGENTES GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR-PATRIMONIO, FI	FI
OPTIMA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
POPULAR INCOME, FI	FI
POPULAR SELECCIÓN FI	FI

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.